



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del Consejo General de Educación, se revea la Resolución N° 475/11 CGE, por la que se aprueba el Diseño Curricular de la Educación Primaria de Entre Ríos, para que se otorgue el reconocimiento pedagógico de los espacios curriculares de la segunda lengua extranjera a los Colegios Bilingües ubicados en el territorio provincial, de acuerdo a la normativa nacional y provincial vigente.

Artículo 2º - Comuníquese, etc.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Provincia de Entre Ríos no cuenta actualmente con el reconocimiento pedagógico de los espacios curriculares de segunda lengua extranjera en los niveles inicial y primario de aquellos colegios bilingües que se encuentran en el territorio provincial. Lo mencionado es así dado que la enseñanza de una segunda lengua extranjera no está contemplada en la Resolución N° 475/11 CGE, normativa que aprueba el Diseño Curricular de la Educación Primaria de Entre Ríos.

Sin embargo, tanto la Ley Nacional de Educación N° 26.206, en sus 84, 85, 86, 87 y 88, la Ley de Educación Provincial N° 9.890 y los Acuerdos del Consejo Federal de Educación definen y regulan la modalidad de la enseñanza de un idioma extranjero para la Educación Primaria.

Desde el Consejo General de Educación se ha manifestado que más allá que en el art. 30 inc. b) de la Ley N° 9.890, de Educación Provincial, se refiera al desarrollo de lenguas extranjeras como contenidos educativos considerados socialmente significativos para los alumnos, no aparecen los idiomas extranjeros en la caja curricular aprobada por la resolución 475/11 CGE.

Sin embargo, hay colegios bilingües entrerrianos que sí cuentan con el reconocimiento como tal para el nivel secundario, fundamentado en que el formato de organización de la educación secundaria de estos colegios está contemplado en las Resoluciones 0084/09 del Consejo Federal de Educación y 3344/10 CGE.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Conforme a lo establecido en el artículo 166 inc. d) de la Ley N° 9.890, de Educación Provincial, corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, aprobar los diseños y lineamientos curriculares para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo y los planes de estudio de las diferentes carreras dentro de su ámbito de competencia.

Asimismo, no se puede dejar de mencionar la importancia que se le reconoce hoy en día, en el mundo globalizado que vivimos, al conocimiento de las lenguas extranjeras para una plena inserción en el campo cultural, social y laboral.

Es por ello que, de acuerdo a lo mencionado y entendiendo que reviste una desigualdad para los docentes y alumnos del nivel primario de los colegios bilingües de la Provincia con relación a las demás instituciones educativas, pero principalmente con los niveles secundarios de esos mismos colegios, es que solicitamos se revea la normativa dictada por el Consejo General de Educación y se proceda a efectuar el reconocimiento pedagógico de la segunda lengua extranjera y sus espacios curriculares a aquéllas instituciones que así lo han solicitado.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.